DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año I. - Número 263 | Barcelona 2 de Noviembre de 1937 | Tomo IV - Página 189

PARTE OFICIAL

ORDENES

EJERCITO DE TIERRA

SECCION DE PERSONAL

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de Infantería procedente del regimiento núm. 2, don Benedicto Rastrero Aparicio, cause baja en el Ejército, por llevar más de dos meses en ignorado paradero, y serle de aplicación lo dispuesto en la orden circular de 14 de febrero último (D. O. núm. 41), sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por abandono de destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937

P. D.

Señor...

INUTILES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante militar de Valencia, fecha 13 del actual, al que acompaña certificado facultativo expedido por el Tribunal Médico Militar, por el que se comprueba que el teniente de Milicias D. Teodoro Gómez Torregrosa, se encuentra inútil para el servicio, he tenido a bien disponer que el citado oficial cause baja en el Ejército, y quede en la situación militar que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo practicado al alférez de Infantería de la escala de complemento, del regimiento núm. 10, D. José García Salas, por cuyo documento se comprueba que el interesado ha sido declarado inútil total para el servicio, en la sesión celebrada el día 16 de septiembre último, por padecer artritis traumática con anquilosis del pie derecho, incluída con el número 67, letra F, Grupo I, del vigente Cuadro de Exenciones, he resuelto cause baja por fin del mes próximo pasado, en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante militar de Murcia, de 4 del actual, al que acompaña certificado facultativo expedido por el Tribunal Médico Militar, por el que se comprueba que el capitán de Milicias D. Francisco Plazas Pérez, se encuentra inútil para el servicio, he tenido a bien disponer que el citado oficial cause baja en el Ejército, y quede en la situación militar que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

PASE A LA ESCALA DE MILICIAS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los cabos de Infantería que se expresan en la adjunta relación, que empieza con Adrián Pastor Vilaplana y termina con Leopoldo Tortosa González, del IX Cuerpo de Ejército, causen baja en la escala de su clase, por haber optado, de acuerdo con la orden circular de 19 de mayo de 1937 (D. O. núm. 123), continuar en Milicias con los empleos que cada uno ostenta en las mismas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Adrián Pastor Vilaplana.
Domingo Bernal Pozo.
Juan Ortiz Giner.
Ramón Sala Pastor.
Salvador Serra Ferrando.
Rafael Aravid Cardós.
Francisco Alcocer Valero.
Francisco Martínez Oncina.
Mariano Abad Espuig.
Lorenzo Núñez Belmonte.
Joaquín Salinas Martínez.
Juan López del Río.
Rafael Ceballos Arenas.
José Planes Hurtado.
Antonio Aracil Jordá.
José Esguídanos Ferrer.
Rafael Segura Peidró.
Leopoldo Tortosa González.

Barcelona, 30 de octubre de 1937. - Fernández Bolaños.

PERSONAL DE MILICIAS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal que se cita en la siguiente relación, que comienza con el capitán D. Francisco Pascual Meliá y termina con el teniente don Leovigildo Laso Barroso, cause baja en la escala de Milicias, por haber optado conforme disponen las órdenes circulares de 18 de mayo y 15 de septiembre (D. O. números 123 y 224), por el empleo que ostenta en la escala profesional.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes de Milicias

D. Francisco Pascual Meliá, de la escala profesional de Artillería.

D. José Bazal Otero, del Instituto de Carabineros.

Teniente de Milicias

D. Leovigildo Laso Barroso, del Instituto de Carabineros.

Barcelona, 30 de octubre de 1937.—Fernández Bolaños.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones prevenidas en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), he tenido a bien conceder al teniente de Oficinas Militares D. Carlos Mohino Alonso, de la Comandancia Militar de Madrid, el premio de efectividad de mil pesetas de dos quinquenios, por llevar treinta años de servicio, el que percibirá a partir de primero de julio de 1936.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de noviembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Comandancia Militar de Valencia, de 15 del actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por enfermo, a partir de la citada fecha, y con residencia en Valencia, al capitán de Infantería D. Rafael Estellés Ruiz, de la 107 Brigada Mixta, he resuelto aprobar dicha determinación, como comprendido en la regla sexta de la circular de 14 de febrero último (D. O. número 41), quedando sometido a la norma segunda de la de 28 de abril pasado (D. O. núm. 111).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería D. Francisco Martínez Moncada, de la 110 Brigada Mixta, pase a la situación de reemplazo por herido, a partir del día 10 de agosto último, y con residencia en Alicante, por hallarse comprendido en el artículo 48 de las Instrucciones aprobadas por circular de 5 de junio de 1905. (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Comandancia Militar de Castellón, participando haber declarado en situación de reemplazo provisional por herido, a partir del 30 de septiembre último, y con residencia en Almenara (Castellón), al capitán de Infantería de Milicias D. Juan Flores Carmona, con destino en la 104 Brigada Mixta, he resuelto aprobar dicha declaración de reemplazo por herido, con arreglo a lo dispuesto en la regla sexta de la circular de 14 de febrero último (D. O. núm. 41), quedando sometido a lo que preceptúa la norma segunda de la circular de 28 de abril del corriente año (D. O. núm. 111).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de noviembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por el jefe del regimiento de Infantería número 34, a favor de los músicos de primera que a continuación se expresan, he resuelto clasificarles con el sueldo y quinquenios que a cada uno se señalan, por haber cumplido el tiempo reglamentario para obtenerlo, con arreglo a la orden circular de 3 de junio último (D. O. núm. 137), debiendo percibir dichos devengos a partir de las fechas que también se indican, teniendo en cuenta que la concesión de segundo quinquenio lleva implícita la del primero, con cinco años de anterioridad, pero sin efectos administrativos hasta el citado mes de enero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Sánchez Valverde, 5.750 pesetas anuales, por llevar más de veinticinco años de servicio, y 500 pesetas por el primer quinquenio, con antigüedad de primero de marzo de 1932, a percibir el total de devengos desde primero de enero del corriente año, concediéndosele también a partir de primero de marzo último 1.000 pesetas por el segundo quinquenio, con antigüedad de la misma fecha.

D. Francisco Hernández Feliu, 5.000 pesetas anuales, por llevar más de veinte años de servicio, y 500 pesetas por un quinquenio, con antigüedad de primero de enero de 1933, a percibir el total de devengos desde primero de enero del corriente año.

Barcelona, 30 de octubre de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el jefe del regimiento de Infantería núm. 2, a favor del músico de primera D. Juan Castillo Martínez, he resuelto clasificarle con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, por veinte años de servicio, y 1.500 pesetas por el tercer quinquenio, con antigüedad de primero de octubre de 1934, a percibir dichos devengos desde primero de enero de este año, y a partir de primero de septiembre último, 5.750 pesetas anuales, por reunir veinticinco años de servicio, con arreglo a la orden circular de 3 de junio último (D. O. núm. 137).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el jefe del regimiento de Infantería núm. 9, a favor del músico de segunda D. Juan Bautista Pardo Sellés, he resuelto clasificarle con el sueldo de 4.250 pesetas anuales, por llevar más de doce años de servicio, a percibir desde primero de enero último, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de junio del corriente año (D. O. núm. 137).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de noviembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

JEFATURA DE SANIDAD

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado facultativo expedido por el Tribunal Médico Militar de Barcelona, por el que se deduce que el teniente médico provisional D. José Ferrer Vivó, se halla inútil total para el servicio, por padecer enfermedad incluída en el número 52, letra E, grupo I, del vigente Cuadro de Exenciones, he resuelto que el interesado cause baja en el Ejército por fin del mes de septiembre último, como tal provisional.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de noviembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto cause baja en el Ejército como aspirante provisional de la Sección Auxiliar Facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Francisco Dalmau

Norat, nombrado por orden circular de 22 de septiembre pasado (D. O. número 230), y destinado al batallón de Destrucciones núm. 1, por otra orden circular de fecha 30 del mismo mes (D. O. núm. 236), por haberle sido concedida autorización por orden circular de 8 de julio del año actual (D. O. núm. 164), para la asistencia a los cursos de Medicina, convocados por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en su orden fecha 11 de junio último (*Gaceta* núm. 132).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

PRACTICANTES PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los practicantes civiles que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el nombramiento de aspirantes provisionales de la Sección Auxiliar Facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar, por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 31 de julio del pasado año (D. O. número 170), ampliada en las órdenes circulares de 23 de octubre de 1936 (D. O. núm. 221) y 19 de junio último (D. O. núm. 149), quedando confirmados en sus actuales destinos y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Jorge Gisbert Agulló.
D. Luis Jodar García.
D. Pedro Villalonga Cánovas.

Barcelona, 30 de octubre de 1937. — Fernández Bolaños.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RETAGUARDIA Y TRANSPORTE

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los conductores que figuran en la siguiente relación, procedentes del último concurso, causen alta en el Servicio de Tren del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldados

Marcelino Fernández Asenjo.
Juan Miguel Martínez López.
Manuel Costa Martínez.
Juan Cánovas García.
Miguel Ciurana Comas.
Juan Lorenzo Martínez Macián.
Esteban Gil Granell.
Miguel Cortes Sánchez.
Enrique Revert Pastor.
José Carreras Vernis.
Vicente Córdoba Miguelez.
Ernesto Miranda de la Vega.
Joaquín Mecho Gimeno.
José Fortuna Ricarte.
Jesús Villanueva Oliva.

Barcelona, 30 de octubre de 1937. Fenández Bolañosr.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto causen alta en el Servicio de Tren del Ejército, los conductores que indica la siguiente relación, procedentes del último concurso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 30 de octubre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldados

Antonio Coll Pérez.
Angel Casero Sanz.
José María Aguinaco del Barrio.
Carlos López Duque.
José Torlá Mallasen.
Juan Pérez Pérez.
José Torres Bonet.
Vicente Sala Mestre.
Jaime Sastre Sanjuán.
José María Navarro Cuñat.
Joaquín Soler Vilar.
Emilio Campos de las Nieves.
José Ruiz Falcón.
Pedro Martínez Mayordomo.
Felipe Sivit Martínez.
Cesáreo García Ponce.
José Sánchez Quinto.
Carlos Sanz Verret.
Clemente Sánchez Giménez.
Antonio Sancho Sancho.
Antonio Valero Martínez.
Evaristo Giner Pardo.
Francisco Fenollosa Casesnoves.
Severino Raga Raga.
Vicente Nogueserola Asensi.
David Tortajada Coves.
Pedro Roncal Enciso.
Rafael Lucas Aznar.
Juan Moreno y Bernabéu.
Juan Aguilella Llana.
Vicente Serrano Marrana.

Barcelona, 30 de octubre de 1937.— Fernández Bolaños.

MARINA

SECCION DE PERSONAL

MARINERIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en la orden ministerial de 23 de septiembre último (D. O. número 230), este Ministerio ha resuelto sean promovidos al empleo de auxiliar alumno de sus especialidades respectivas, los maestros y cabos que a continuación se relacionan, con antigüedad de la indicada fecha de 23 de septiembre pasado y con los derechos y obligaciones que establece la citada disposición, a reserva del escalafonamiento provisional que establece el artículo segundo de la repetida orden ministerial, para lo que se reitera el que por las respectivas Unidades de Mar y Tierra, a la brevedad posible, sean remitidos a este Ministerio, estados comprensivos del personal de maestres y cabos con destino en las mismas, expresando empleo y especialidad, nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, fecha de ingreso en la Armada y antigüedad en cada uno de los ascensos, siendo precisa la más escrupulosa exactitud en la redacción de estos datos, con objeto de que al efectuar la oportuna comprobación con los existentes en el Negociado correspondiente, puedan evitarse en lo posible lamentables errores.

Barcelona, 30 de octubre de 1937.— El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Cabos apuntadores a quienes en virtud de la presente disposición se les nombra auxiliares alumnos de Artillería o de Marinería, según su especialidad anterior.

Artillería

Federico Alvarez Ares.
Francisco Alvarez García.
Manuel Alvarez Gil.
Eduardo Amando Muiños.
Lisardo Ajeito Pérez.
Luis Barallat Claramín.
José Varela Morales.
Miguel Valver Serna.
Bernardo Blanco Roday.
Pedro Bouza Martínez.
Esteban Cano Conrubia.
Bonifacio Caparrós Gómez.
Antonio Carneiro Camiño.
José Castell Hernández.
Ismael Chico Benavente.

Marinería

Manuel Cervantes Rodríguez.

Artillería

Benigno Conesa Ros.

Marinería

Francisco Deibe Abella.

Artillería

José Descalzo Jiménez.
Marcelino Díaz Hernández.
Anselmo Díaz Reinante.

Marinería

José Díaz Rodríguez.

Artillería

Julián Doce Freire.
Serafín Domingo Herrero.
Ricardo Echevarría Pérez.
Simón Egea García.
Antonio Fernández Ceriñenas.
José Fernández Navarro.
Manuel Fernández Soto.
Fernando Fernández Pérez.
Jesús Franquelo Ramírez.
Manuel de la Flor Leal.
José García Antonio.
Antonio García Rodríguez.
Vicente García Ruiz.
Antonio J. García Ruiz.
José Goday Caamaño.
Juan González Villa.
Alfonso González Hermida.
Modesto González Pérez.
Alberto Iglesias Veneciano.
Miguel Iglesias Veiga.
José Joárez Pérez.
Amado Lago Delgado.
José Lojo Sánchez.
Antonio López Pardavilla.
Modesto López Torrijos.
Francisco Lucas Gutiérrez.
Antonio Luque Castelo.
José Maneiros Gómez.
Julián Maíz Sánchez.
Alfredo Martín Vallés.
Eustaquio Martínez Barcia.
Pedro Martínez Martínez.
Antonio Martínez Paredes.
Justo Martínez Selva.
Salvador Martínez Zamora.
Vicente Mendiola Sahagún.
Manuel Méndez Barreiro.
Francisco Mendoza Coto.
Antonio Moya Romero.
Mariano Morales Carrillo.
Julio Moreno Peña.
Roberto Olive Ugert.
José Ortega Liarte.
Emilio Parga Gómez.
Valentín Pérez Picos.
José L. Pérez Torrente.
Eugenio Porta Rico.
José Puyana Cordero.
José María Quintas Pameiro.
Pedro Requena Hurtado.
José Roca Segarra.
Agustín Rodríguez Fidalgo.
Modesto Rodríguez García.
José Rubio Martínez.

Marinería

Antonio Sánchez de la Campa.

Artillería

Juan Sánchez García.
Federico Sánchez Rey.
Andrés Sanmartín Monteiga.
Víctor Santelesforo Villar.
Arturo Sardina Picos.
Eduardo Sequeiro Rico.
Manuel Soto Prego.
José Torres García.
José Uribarri Ibáñez.

Maestres y cabos radiotelegrafistas

Cándido Abalde García.
Antonio Alvarez Bermejo.
Lorenzo Almagro Morales.
Luis Angles Santa Cruz.
Tiburcio Angosto Pérez.
José A. Armada Abella.
Juan Haro Montoro.
Alfonso Asturiano Martínez.
José Balgoa López.
Ramón Vázquez Dabaña.
Rafael Bernal Martínez.
Joaquín Voltes González.
Diego Bueno Luis.
Florencio Cabo Escartena.
Juan Campillo Ballesta.
Celso Cao González.
Cosme Carreira Chas.
José Cermeño González.
Joaquín Carpi Solvis.
Eugenio Chouziño Costa.
Rafael Cladera Beltrán.
Olegario Coira Sanjurjo.
Antonio Cortejosa Ballejo.
Antonio Domingo Tantabul.
Doroteo Hernández Benito.
Antonio Herráinz Núñez.
Ricardo Escámez Alvarez.
José Escudero García.
José Fernández Dopico.
Antonio Fernández Lorenzo.
Manuel Flores López.
Enrique García Campos.
Celestino García García.
Pedro Garre García.
José Gil Chacón.
Antonio Gili Carbonell.
Mariano Jiménez Morell.
Victorio González Núñez.
Joaquín Juch Mora.
Víctor Gómez Vega.
José Iglesias Rebollar.
José Ladiñán López.
Antonio Lagraña Basilio.
Angel López Cinza.
Benito López Lara.
Alfonso López Lorenzo.
Manuel López Pinal.
Francisco Marín Vizcarro.
Antonio Martín Gómez.
Miguel Martínez Vázquez.
Julio Martínez Caracena.
Antonio Martínez Cortijo.
Gregorio Martínez Fernández.
Juan Martínez Cifuentes.
Cecilio Martínez González.
José Martínez Rodríguez.
Bernardo Masanet Durán.
Teodomiro Merodio Santa Eulalia.
Luis Miralles Gabarrón.
Manuel Montilla Vaquero.
Manuel Morales Quirós.
Isidro Moreira Pose.
Fulgencio Munuera Martín.
Castro Muelas Blanco.
Juan Nadal Andrés.
José Nadal Vertomen.
Eustasio Oños Tardío.
Manuel Olcazarán Mañero.
Nicolás Pascual Sanz.
Francisco Pérez Jiménez.
Fernando Pérez Méndez.
Angel Porta López.
José Pujol Ramos.
Blas Ouero Vázquez.
Wenceslao Ramos Calzada.
José Ramos Melero.
Antonio Ramis Mas.
Francisco Rey Peña.
Diego Rizo Cánovas.
Francisco Rodríguez Mosquera.
Salvador Rodríguez Santa.
Felipe Romanos Malo.
Manuel Rosel Gómez.
Enrique Saavedra Veiga.
Juan Sala Iborra.
Salvador Cuesta Alfredo.
Adolfo Segocia Segura.
Manuel Selles Pérez.
Francisco Serrano Vélez.
Emilio Soláns Fornet.
José Tafalla Tols.
Rafael Torres Toimil.
Antonio Trinidad Sánchez.
Angel Fernández Perille.

Maestres y cabos torpedistas-electricistas

Fernando Alonso Alonso.
Jesús Allegue Dopico.
Constantino Anca Permuy.
Ismael Andrés Sanz.
Robustiano Aneiros Permuy.
Antonio Antolín Pregua.
Ramón Argüelles Cancelo.
Francisco Atienza Gomis.
Juan Valcárcel Uiñeiro.
Fernando Barcia Vigo.
Angel Vázquez Ramos.
Carlos Vázquez Rodríguez.
Julio Beceiro Fernández.
José Velasco Zabala.
Juan Benito Romero.
Francisco Bertalo Blanco.
Luis Beanquetti Gutiérrez.
Mateo Vidal Amengual.
Manuel Blanco Mateos.
Joaquín Bruno Martínez.
Hipólito Bustamante Real.
Fernando Cárdenas Sánchez.
Marcelino Cartamil Dopico.
Fernando de las Casas Ventura.
Francisco Cepillo Núñez.
Joaquín Cervantes Aparicio.
Arsenio Couceiro Vidal.
Juan Devesa Fernández.
Juan Devis Calpe.
Manuel Díaz Barcia.
José Dopico Vázquez.
Marcos Estébanez García.
Eleuterio Enarejos Victoria.
Pedro Fernández Caravaca.
Abelardo Fernández Prado.
Pedro Fernández Freire.
Antonio Fernández Grandal.
Abelardo Fernández López.
Andrés Fernández López.
Víctor. M. Fernández Piñón.
Antonio Fernández Usea.
José Freire Gayoso.
José García Carbón.
Juan García Dávila.
Juan García González.
Francisco García de las Nieves.
Manuel García Serna.
Manuel Gómez Ferrer.
Angel González Dopico.
Ginés González Picaso.
Emilio González Roca.
José María González Sánchez.
Tomás González Tejeiro.
Francisco Legaz Vivancos.
Andrés Lista Bella.
Francisco López Asensio.
Mariano López Lisendra.
Pedro López López.
Luis López Ortín.
Clemente López Suárez.

Alfredo Lorenzo Malde.
Angel Loureiro Rodríguez.
Francisco Lunces Castro.
Victoriano Marnotes Barbeitio.
Manuel Martínez Martínez.
José Medina Martínez.
José Meca Pagán.
Julio Méndez Durán.
Marcelino Mestres Salas
José Montes Sierra.
Salvador Montesinos Capaceti.
Antolín Moscoso Sánchez.
Manuel Orcero Martínez.
José Otero Cacabelos.
Eduardo Otero Ruiz.
Juan Pardo Arrabal.
Pedro Pena Mosquera.
Luis Peralta Mayoral.
Sebastián Peralta Mayoral.
Pedro Pernias Zaragoza.
José Piñeiro Pérez.
Fermín Redondo Fuentes.
Avelino Rey Carro.
Guillermo Rivas Manso.
José Rivas Manso.
José Ríos Saavedra.
Constantino Ríos Amil.
José Rocas Sande.
Juan Rodríguez Vela.
José Rodríguez Duboy.
Nicasio Rodríguez Loureiro.
Manuel Rodríguez López.
Rafael Rodríguez Maceiras.
Enrique Romero Castro.
Francisco Ruiz Vargas.
Luis Ruiz Navarro.
Roberto Ruiz Taboada.
José Santiago Dopico.
Francisco Sequeiro Velo.
Jesús Silvela López.
Rogelio Souto Martínez.
Pastor Tembrás López.
Fernando Tojo Freire.
Juan Tréllez Díaz.

INTENDENCIA GENERAL DE LA FLOTA

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de la Flota e Intervención Central, ha resuelto conceder la primera anualidad a los auxiliares de Artillería D. Alfredo Díaz de Arcos, D. Antonio Blanco Valdivieso y D. Helvidio Martínez Díaz, con efectos administrativos a partir de la revista de febrero del corriente año, los dos primeros, y desde enero del propio año, el tercero.

Barcelona, 1 de noviembre de 1937. El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Intendente General de la Flota.
Señores...

EXPEDIENTES SIN CURSO

FOGONEROS

Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la orden ministerial de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 99), por las causas que se expresan.

Empleos y nombres de los que lo promueven:

Marineros fogoneros José Alvarez Ribeiro, Angel Rubio Reyes y Pedro Blanco Fernández.

Objeto de la petición:

Continuación y rectificación de campaña.

Autoridad o persona que lo cursa:

Jefatura de la Base Naval de Cartagena y de la Flota.

Fundamento por lo que queda sin curso:

Por estar comprendidos en el párrafo segundo del artículo quinto del vigente Reglamento de fogoneros, modificado por orden ministerial de primero de octubre de 1936 (DIARIO OFICIAL núm. 205).

Barcelona, 30 de octubre de 1937.—El jefe de la Sección, Honesto Requejo.

Señor Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Número del día, 0'25 — Número atrasado, 0'50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES		PARTICULARES	
Al trimestre.	8'50	Al semestre.	17

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimum, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidos gratuitamente, si se hacen en los siguientes plazos:

En Barcelona, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha; en las demás provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos, temporalmente, en quince días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0'50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL.

En los pedidos de DIARIOS OFICIALES debe señalarse siempre, a más del año a que corresponde, el número que cada publicación lleva correlativo, en la cabecera de la primera plana

La Administración del Diario Oficial se halla establecida en Barcelona calle de Valencia, 200 :-: :-: Teléfono 71939

Es independiente de la imprenta y talleres del Ministerio de Defensa Nacional. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y cuanto se relacione con éste, así como anuncios, suscripciones, giros, etc., deberán dirigirse al Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de Defensa Nacional, y no a la referida imprenta

ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0'80 PESETAS LA LINEA. – PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de Defensa Nacional, Barcelona

NOTA DE PRECIOS

a que se refiere la O. C. de 23 de agosto de 1937 («D. O.» número 204)

LIBROS PARA CONTABILIDAD

	Precio
Balances	3,50
Caja	4,00
Diario	3,50
Mayor...	6,50
Libreta de metálico	0,75

CODIGOS Y LEYES

	Edición	*Precio*
Código de Justicia militar	1921	3,00
Ley de Reclutamiento y Reemplazo	1925	1,70

IMPRESOS

Talonario autorizaciones para pasaje de tropa..		3,75
Talonario autorizaciones para pasaje de Suboficiales		3,75

REGLAMENTOS VIGENTES

a que se refieren las órdenes de 11 de junio y 3 diciembre de 1924 («D. O.» números 131 y 275, respectivamente), editados por la Imprenta y Talleres del Ministerio de Defensa Nacional.-Ejército de Tierra, y que están a la venta en el citado Centro y en la Sección Cartográfica de la Subsecretaría del Ejército de Tierra en Barcelona

REGLAMENTOS GENERALES

	Edición	*Precio*
Empleo táctico de las grandes unidades (segunda edición)	1930	2,00
Servicio de información en campaña	1935	1,00
Servicios de retaguardia. (Texto y láminas)	1925	1,75
Enlace y servicio de transmisiones	1925	2,50
Cartografía militar	1934	2,00
Organización y preparación del terreno:		
Tomo I. (Texto y láminas.)	1927	2,50
Tomo II.	1928	2,50
Tomo III.	1928	1,25
Abreviaturas y signos convencionales	1933	1,50
Servicios de Arbitraje y simulación de fuegos	1934	1,00
Instrucción física: Tomo I	1927	1,25
Id. íd. Tomo II	1927	0,75
Id. íd. Tomo III	1927	1,00
Id. íd. Compendio..	1928	1,25
Id. íd. Cartilla..	1927	0,50
Instrucción de tiro con armas portátiles:		
Tomo I.	1926	1,25
Tomo II. (Texto y láminas.)	1927	1,25
Anexo I. Instrucción de tiro con ametralladoras de Infantería y Caballería.	1928	1,75
Id. II. Instrucción de tiro con armas de acompañamiento de la Infantería (morteros)	1929	1,00
Id. III. Descripción del fusil, mosquetón y carabina Mauser.	1928	0,75
Id. IV. Descripción de los fusiles ametralladores y ametralladora ligera	1928	1,00
Id. V. Descripción de la ametralladora y sus municiones	1927	0,75
Id. VI. Descripción de la pistola «Astra» y de sus municiones	1929	0,50
Id. VII. Descripción de los morteros.	1928	1,00
Id. VIII. Descripción de las granadas de mano y de fusil	1927	0,35
Id. IX. Descripción de los carros de combate ligeros (segunda edición).	1930	1,50
Reglamento para el empleo de explosivos por las Armas de Infantería, Caballería y Artillería.	1929	0,50
Servicio de remonta en campaña.	1925	0,25
Servicio de Correos en campaña.	1928	0,40
Régimen de los concursos y campeonatos ciclistas militares.	1934	0,50
Equitación militar.	1926	2,00
Juego del Polo militar.	1935	1,50
Reconocimiento, entrega y recepción de la cartuchería Mauser, de siete milímetros.	1936	0,75
Reglamento para la instrucción teórica y práctica del mecánico automovilista (Libro primero.—Instrucción teórica).	1929	1,50
Idem íd. íd. (Libro segundo.—Instrucción práctica).	1929	0,75

INFANTERIA

Instrucción táctica: Tomo I.	1926	1,00
íd. íd. Tomo II.	1929	1,75
Anexo I. Instrucción y empleo táctico de las unidades de ametralladoras..	1926	0,75
íd. II. Instrucción y empleo táctico de las máquinas de acompañamiento de la Infantería. (Morteros)... ...	1930	1,35
Anexos II (bis) al Reglamento Táctico de Infantería y II (bis) y VII (bis) al Reglamento para la instrucción de tiro con Armas Portátiles.	1931	1,00
íd. III. Instrucción y empleo táctico de los Carros ligeros (segunda edición).	1930	0,75
Apéndice VI Manejo y empleo táctico del fusil ametrallador Hotchkiss ligero, tipos I y II.	1927	0,25

	Edición	Precio
CABALLERIA		
Instrucción táctica: Tomo I.	1926	1,00
íd. íd. Tomo II.	1926	1,00
Anexo I. Instrucción y empleo táctico de las ametralladoras de Caballería.	1929	0,75
ARTILLERIA		
Instrucción táctica (a pie).	1926	1,00
íd. íd. (de carreteo).	1927	0,50
íd. íd. para Artillería ligera y a caballo (1.ª parte).	1929	1,25
íd. íd. para Artillería ligera y a caballo (2.ª parte).	1929	1,00
íd. íd. de Artillería de Montaña.	1927	1,25
íd. íd. para la Artillería (Servicio de las Planas Mayores).	1929	0,50
Reglamento para la instrucción de tiro de la Artillería de campaña y posición. ...	1929	2,00
Anexo II.—Topográfico Artillero (Tomo I).	1928	1,75
Anexo II.—Topográfico Artillero (Tomo II).	1928	1,50
Anexo III.—Descripción y manejo del material empleado en maniobra de fuerza y transporte.	1929	1,75
Anexo IV.—Descripción y empleo táctico y técnico de los proyectores. ...	1929	1,00
Anexo V.—Nomenclatura, servicio en fuego y conservación de los materiales de Artillería de montaña y ligera. ...	1929	1,50
Anexo VI.—Nomenclatura, servicio en fuego y conservación de los materiales de Artillería pesada.	1930	1,75
Tablas de tiro para el obús Wickers, de 10,5 cent., de campaña, modelo 1922.	1930	5,00
INGENIEROS		
Reglamento táctico de las tropas de Ingenieros.—Primera parte. (Texto y láminas).	1932	2,00
Reglamento táctico de las tropas de Ingenieros.—Segunda parte.	1932	0,75
Reglamentos para la instrucción técnica y trabajos relativos a los puentes de circunstancias de las tropas de Zapadores-Minadores.	1929	2,00
Reglamento de Puentes.—Instrucción de las tropas de Zapadores-Minadores, titulado («Manual de instrucción de los Soldados y Cabos»).—Segunda edición (primera parte).	1933	1,50
Reglamento de Puentes.—Instrucción de las tropas de Zapadores-Minadores, titulado («Manual de instrucción de las clases de tropa de segunda categoría»). Segunda edición (segunda parte). ...	1933	1,50
Instrucción técnica del personal de Telegrafía eléctrica.	1928	1,75
Instrucción íd. personal Telegrafía óptica.	1928	1,75
Instrucción de las tropas de Pontoneros. Tomo I.	1928	1,50
Instrucción tropas Pontoneros. Tomo II.	1928	1,50
Reglamento para la instrucción técnica del personal de tracción a vapor. (Texto y láminas).	1932	3,00
Personal del movimiento de trenes.	1926	1,50
Señales y circulación.	1926	1,50
Capataz y obrero de vía.	1926	0,60
AERONAUTICA		
Reglamento del servicio de Aeronáutica en campaña (Aerostación).	1929	0,75
Reglamento técnico del oficial de Aerostación.	1929	1,00
Reglamento para la instrucción técnica de las tropas de Aerostación.	1933	1,50
Anexo al Reglamento para la instrucción técnica de las tropas de Aerostación.	1933	1,50
Empleo de la Aeronáutica en la observación del tiro de la Artillería y reconocimiento de objetivos.	1926	1,00
INTENDENCIA		
Instrucción táctica: Tomo I.	1926	1,50
íd. íd. Tomo II.	1926	1,50
Reglamento de los servicios de Intendencia en campaña.	1929	1,25
Reglamento para la instrucción técnica de las panaderías de campaña.	1929	0,75
Instrucción para el suministro de carne, por los Parques de ganado del Ejército.	1935	0,75
Instrucción para el empleo y servicio del material de campamento.	1930	0,75
SANIDAD		
Instrucción de Camilleros.	1935	0,75
Servicio de Veterinaria en campaña.	1925	0,25

IMPORTANTE.—Si algún Reglamento se agotase, el importe recibido en pago del mismo quedará en depósito para remitirlo tan pronto se haga una nueva edición, si el cliente no dispone del saldo a su favor.